

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	Página
Presentación	1
I. MECANISMO DE OPERACIÓN DEL PET	2
1. Alineación al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018 (PROMARNAT)	2
2. Cambio climático	2
3. Objetivo del PET	2
4. Cobertura	3
5. Población objetivo	3
5.1 De la igualdad entre mujeres y hombres	3
5.1.1. Indicadores de participación de género	3
5.1.2. Acciones afirmativas de género	4
5.2 Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas	4
5.2.1. Indicadores de participación de etnias	5
6. Rubros de atención y proyectos tipo	5
7. PET Inmediato	6
8. Distribución de recursos	7
9. Mecánica operativa	8
9.1 Criterios de intervención del PET SEMARNAT	8
9.2 Formulación de un proyecto	9
9.2.1. Diagnóstico	9
9.2.2. Presentación de solicitudes	9
9.2.3. Disposiciones precautorias	10
9.2.4. Costeo del proyecto	10
9.3 Jornal	11
9.3.1. Monto correspondiente a dos jornales diarios	12
9.4 El Comité Estatal del PET	12
9.5 Autorización de proyectos	13
9.5.1. Criterios de autorización	13
9.6 Ejecución de los proyectos	13
9.7 Integración del Comité Comunitario de Participación Social y suscripción del Convenio de Concertación	14
9.8 Entrega de apoyos	17
9.9 Conclusión y entrega proyectos	18
10. Derechos y obligaciones	18

10.1	De la DGPAIRS	18
10.2	De las URC	19
10.3	De las IE	19
10.4	Del CPS	20
10.5	De los beneficiarios	20
11.	Seguimiento físico y financiero del proyecto	22
12.	Sistema de Información y Administración del PET (SIAPET)	22
13.	Informes físicos y financieros	22
14.	Expedientes técnicos	23
15.	Reintegro de recursos al finalizar el ejercicio	23
16.	Evaluación interna y externa	24
17.	Sanciones	24
18.	Quejas y denuncias	24
II.	EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA	25
1.	Mano de obra. Jornales	25
2.	Materiales y herramientas	25
3.	Gastos de operación	26
	Glosario	30
	ANEXOS	
	Anexo 1. Catálogo de Obras	32
	Anexo 2. Acta de dictaminación de cartera de proyectos	36
	Anexo 3. Solicitud del proyecto	37
	Anexo 4. Manifestaciones y domicilio geográfico	39
	Anexo 5. Acta de integración del Comité Comunitario de Participación Social	41
	Anexo 6. Convenio de Concertación	43
	Anexo 7. Lista de Pago de Jornales	52
	Anexo 8. Recibo de Recursos para la Adquisición de Materiales y Herramientas	53
	Anexo 9. Finiquito del Convenio de Concertación	54
	Anexo 10. Contraloría Social. Minuta de reunión	56
	Anexo 11. Informe de Contraloría Social	57
	Anexo 12. Beneficiario sin CURP	58

Presentación

El Programa de Empleo Temporal (PET), es un programa intersecretarial que tiene como objetivo general "Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres."

El objetivo específico del Programa es: "Mitigar el impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres."

Con base al el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los apoyos otorgados del Programa, deben cumplir con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como, observar que los beneficios directos a individuos o grupos sociales, montos y porcentajes se establezcan con base en criterios redistributivos que privilegien a la población de menos ingresos, procurando la equidad, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

La SEMARNAT, a través de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, establece estos Lineamientos de Operación, con fundamento en el artículo 3.7 y 3.7.2 inciso e) de las Reglas de Operación del PET, en los que se define el procedimiento para la ejecución del Programa en función del ámbito de competencia de esta Secretaría, diferenciándolo de las otras dependencias que operan el PET: Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Es importante que se conozcan los temas prioritarios para la Secretaría sobre los que se orientan las acciones del Programa, los criterios de selección de proyectos y los del ejercicio financiero del Programa.

Los presentes lineamientos son de carácter obligatorio y están dirigidos a los operadores y responsables de las instancias ejecutoras, con el propósito de homologar criterios, trabajar de manera coordinada el proceso operativo del Programa, alcanzar mejores resultados tanto para la población beneficiada como para el sector medio ambiente, facilitar la transparencia y la rendición de cuentas.

La DGPAIRS podrá modificar en cualquier momento los presentes Lineamientos, previa justificación que para tal efecto se realice. Las modificaciones que se efectúen a los lineamientos surtirán efecto al día siguiente de su publicación en la página electrónica de esta Secretaría (<http://www.gob.mx/semarnat>).

I. MECANISMO DE OPERACIÓN DEL PET

1. Alineación al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018 (PROMARNAT)

El Programa de Empleo Temporal por su cobertura y ámbito de acción se relaciona estrechamente con los objetivos del PROMARNAT, ya que su finalidad es “Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza”, con acciones de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que generen beneficios tanto al medio ambiente como a los individuos. El PET contribuye al logro de las metas del PROMARNAT, particularmente en lo concerniente al:

Objetivo 1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente

Objetivo 4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural

Objetivo 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo

Así como a la estrategia transversal de perspectiva de género, alentando a las mujeres a participar en el Programa no sólo como beneficiarias sino como tomadoras de decisiones a través de los Comités Comunitarios de Participación Social del PET.

2. Cambio Climático

La Ley General de Cambio Climático establece la política nacional de cambio climático, señalando en el artículo 26 los principios que deben observarse a través de diversas acciones con las cuales el Programa podrá contribuir.

A fin de coadyuvar en la reducción de la vulnerabilidad de los ecosistemas causada por el cambio climático, las Instancias Ejecutoras (IE) deberán considerar en su propuesta de trabajo, obras y acciones tendientes a ayudar con las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. Para el primer caso, las obras promoverán la captura y minimización de la generación de dióxido de carbono por acciones antropogénicas. Para el caso de adaptación, se propondrán acciones encaminadas a limitar los impactos negativos del cambio climático.

3. Objetivo del PET

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

4. Cobertura

El Programa opera a nivel nacional. En la SEMARNAT está orientado a atender la problemática ambiental desde el punto de vista de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, marcando la diferencia con el PET de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el de la Secretaría de Desarrollo Social; sin embargo, las acciones de las tres dependencias están vinculadas por objetivos sociales y económicos de carácter transversal.

El PET SEMARNAT dará prioridad a proyectos localizados en municipios identificados por CONEVAL con población en pobreza y pobreza extrema.

Acorde con lo establecido en el decreto de creación del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), el Programa procurará que los proyectos coadyuven a la generación de oportunidades productivas enfocadas al aseguramiento de su alimentación.

5. Población objetivo

De conformidad con el apartado 3.2 de las Reglas de Operación del PET, las personas susceptibles de recibir los recursos del PET son "mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.". Dentro de esta población existen grupos vulnerables los cuales merecen especial atención.

5.1 De la igualdad entre Mujeres y Hombres

El Presupuesto de Egresos de la Federación señala que "En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal."

Anualmente el PEF etiqueta recursos del PET para la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que las acciones realizadas se reportan al Instituto Nacional de las Mujeres con los siguientes indicadores a nivel estatal y nacional.

5.1.1 Indicadores de participación de género

Indicador	Fórmula	Fuente
Porcentaje de Participación de mujeres en	$(BA/TPA) \cdot 100$ Donde:	SIAPET

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Indicador	Fórmula	Fuente
proyectos aprobados	BA: Beneficiarias atendidas TPA: Total de Personas atendidas	
Porcentaje de Jornales pagados a beneficiarias	$(JPM/TJP)*100$ Dónde: JPM: Jornales pagados a mujeres TJP: Total de jornales pagados	SIAPET

5.1.2 Acciones afirmativas de género

Para el Programa se establecieron las siguientes acciones afirmativas

1. Todo CPS con participación de mujeres deberá incluir, al menos a una de ellas, en su órgano ejecutivo.
2. Contar con una participación de mujeres en el Programa mayor al 49%.
3. Se dará prioridad a los proyectos que incluyen la participación de mujeres en tanto no se llegue a la igualdad entre hombres y mujeres.

5.2. Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

De conformidad a lo señalado en el artículo 2 apartado B fracciones I a IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se debe promover "...la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria,...", así como "...garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades".

Con este propósito en el PEF se etiqueta anualmente recursos del PET para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, debiendo informar periódicamente a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas la participación en el Programa de las personas de pueblos y comunidades indígenas, a través de los indicadores que se señalan a continuación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

5.2.1 Indicadores de participación de etnia

Indicador	Fórmula	Fuente
Participación indígena por etnia en proyectos aprobados	Etnias participantes en proyectos aprobados	SIAPET
Municipios indígenas establecidos por CDI con proyectos aprobados	Número de proyectos aprobados en municipios indígenas establecidos por CDI	SIAPET
Participación de población indígena	Número de personas beneficiarias indígenas en proyectos aprobados	SIAPET

6. Rubros de atención y proyectos tipo

Para SEMARNAT de acuerdo al numeral 3.5.3 de las Reglas de Operación los rubros de atención son proyectos de:

- Mejoramiento de infraestructura local
- Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales
- Atención alimentaria a grupos en riesgo y o Bancos de Alimentos
- Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático
- Proyectos Productivos

No es competencia de la SEMARNAT realizar actividades que sean atribución del municipio como es el servicio de limpia o el mantenimiento de calles y parques, reforestación y mantenimiento de arbolado en calles y avenidas, excepto en el caso de ocurrencia de un desastre causado por un fenómeno natural.

Para autorizar proyectos del PET SEMARNAT que pertenezcan a rubros de atención distintos a los señalados en el artículo 3.5.2 Rubros de Atención y Distribución de Recursos inciso a) Rubros de Atención y Proyectos Tipo de las Reglas de Operación, se deberá tener la autorización del Comité Técnico del PET.

Los proyectos que se aprueben con el Programa se orientarán prioritariamente a la realización de acciones que generen o sean detonadoras de un beneficio permanente a la comunidad bajo los siguientes ámbitos de acción:

1. Conservación de suelos forestales
2. Conservación de suelos no forestales

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

M

3. Prevención de incendios forestales
4. Conservación y aprovechamiento sustentable del recurso agua
5. Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre
6. Recuperación y reciclaje de residuos sólidos
7. Vigilancia de los recursos naturales
8. Ecotecnias
9. Ecoturismo

Cada uno de estos ámbitos de acción comprende distintas acciones que pueden llevarse a cabo con el PET SEMARNAT y que se encuentran en el catálogo del SIAPET.

Las Unidades Responsables Centrales (URC) podrán proponer la adición de obras o presentar propuestas en ámbitos de acción diferentes mediante una solicitud a la DGPAIRS en la que se exponga una justificación técnica. La DGPAIRS evaluará su viabilidad y en caso de considerarlo pertinente la incluirá en el catálogo del SIAPET considerando el ámbito de competencia de la URC que la presenta y los posibles beneficios ambientales de las obras.

De las solicitudes presentadas a las IE, se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de personas beneficiadas del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social, siempre y cuando lo soliciten para su atención por parte del Programa (artículo 3.4.1 de las Reglas de Operación del PET). Para lo anterior, en las solicitudes presentadas, los promoventes deberán manifestar si pertenecen o no a los programas señalados.

En segundo término a los proyectos que cumplan lo señalado en el numeral 9.1 de los presentes Lineamientos.

7. PET Inmediato

De conformidad con las Reglas de Operación del PET numeral 3.5.3 b), del total de los recursos con que cuenta el Programa se destinará hasta el 20% al PET Inmediato y en caso de ser necesario, hasta el 100% de los recursos disponibles no comprometidos. La DGPAIRS podrá validar proyectos bajo esta modalidad cuando ocurra un fenómeno natural que sea declarado desastre natural por la SEGOB o con declaratoria de emergencia. Las acciones a realizar deberán estar orientadas a la recuperación del ecosistema afectado o al apoyo de las comunidades impactadas. Se puede consultar en el SIAPET apartado de Inicio, el manual "PET Inmediato en Casos de Fenómenos Naturales Extremos".

Los recursos deberán solicitarse a la DGPAIRS a través de un oficio emitido por el titular de la IE, en el caso de las delegaciones de SEMARNAT, previo acuerdo del Secretario de SEMARNAT y para el caso del resto de las dependencias del sector, a través de un oficio emitido por el titular

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

de la URC, indicando el motivo de la solicitud, el fenómeno ocurrido, el monto solicitado, la ubicación del proyecto y el tipo de acciones a realizar. Para agilizar el trámite se aceptará la petición vía electrónica a la que se le dará respuesta dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.

Una vez autorizados los recursos, la IE deberá conformar el CPS y continuar con el procedimiento establecido para cualquier tipo de proyecto. Se debe mantener la condición de edad mínima de las personas beneficiarias quienes deberán tener 16 años cumplidos al inicio de la obra, numeral 3.3 de las Reglas de Operación.

El porcentaje destinado a materiales y herramientas podrá modificarse hasta un máximo del 40% del costo total del proyecto, dejando para mano de obra al menos el 54.45%. El porcentaje para gastos de operación en ningún caso podrá exceder al 5.2725% del costo total del proyecto, el que dependiendo del monto total del recuso asignado a PET Inmediato se establece de acuerdo al siguiente criterio:

Monto total asignado a PET Inmediato	Gastos de operación
Hasta \$5,000,000.00	5.2725%
De \$5,000,001.00 a \$ 10,000,000.00	5.0%
De \$10,000,001.00 a \$20,000,000.00	4.5%
Más de \$20,000,000.00	4.0%

Los materiales y herramientas que se pueden adquirir en el caso de PET Inmediato, se indican en el apartado II. Aplicación de los Recursos punto 2 de estos Lineamientos.

8. Distribución de recursos

Del monto total anual asignado, la distribución de recursos, excepto en el caso de PET Inmediato, se hará conforme a lo señalado en el numeral 3.5.2 inciso c) de las Reglas de Operación del PET vigentes:

Concepto	Porcentaje
Porcentaje mínimo del presupuesto anual destinado al Apoyo Económico al Beneficiario y a Acciones de Promoción y Participación Social.	70.0000%
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la Adquisición o Arrendamiento de Herramientas, Materiales, Equipo o costos de transporte.	24.7275%

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Concepto	Porcentaje
Porcentaje máximo del presupuesto anual destinado a la operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del Programa.	5.2725 %

Acorde con lo establecido en el numeral 3.5.2, inciso c) de las Reglas de Operación del PET en los gastos de operación se podrán considerar la contratación de servicios de asesoría, los gastos de movilidad del personal contratado para tales efectos, la difusión, la adquisición de bienes que permitan la ejecución, supervisión, seguimiento y la evaluación del Programa.

La forma de comunicar la distribución de recursos por URC será mediante oficio signado por el titular de la Instancia Normativa o bien por quien este designe a más tardar en el mes de febrero del ejercicio fiscal. A su vez, la URC notificará a las IE sus techos presupuestales. Las URC o IE que no cuenten con la notificación de techo presupuestal deberán prevenir a los solicitantes de recursos que no cuentan con techo presupuestal para el ejercicio fiscal.

9. Mecánica operativa

9.1. Criterios de intervención del PET SEMARNAT

Una vez descontado hasta el 20% para PET Inmediato, el porcentaje restante se destinará, de conformidad con el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, prioritariamente a proyectos de beneficio social, familiar o comunitario que apoyen a la población que habita en municipios identificados con CONEVAL con población en pobreza o pobreza extrema, o los que sean prioritarios para la Secretaría debido a criterios ambientales particulares:

- a) Que sean zonas susceptibles de sufrir incendios forestales, huracanes, inundaciones y sequías, por lo que requieren acciones de prevención y/o remediación para evitar el deterioro ambiental.
- b) Que se encuentren en Áreas Naturales Protegidas, sus zonas de influencia, así como en regiones prioritarias para la conservación.
- c) Que sean zonas con altas tasas de deterioro de los recursos naturales, causadas, principalmente por procesos de degradación de suelos y deforestación.
- d) Que sean zonas con altos índices de aprovechamiento ilegal de sus recursos naturales, por lo cual se requiere la realización de acciones de vigilancia comunitaria.
- e) Que sean zonas con problemáticas significativas de acumulación de residuos comunitarios, que afecten la conservación de los ecosistemas.
- f) Que sean zonas de interés particular de la SEMARNAT por los recursos naturales con los que cuentan.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Se puede considerar la realización de proyectos que se lleven a cabo en municipios que no cumplen los criterios ambientales anteriores o de marginación pero, deberán promover la conservación y/o el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y realizarse de manera prioritaria en zonas de conservación o en aquellos lugares de interés de la comunidad.

Queda prohibido que los recursos del Programa se apliquen en propiedad privada o en áreas o infraestructura concesionada, con excepción de las ecotecnias, tales como, huertos familiares, biofiltros o biodigestores.

9.2 Formulación de un proyecto

9.2.1 Diagnóstico

La IE previo a la presentación de los proyectos, deberá contar con un diagnóstico ambiental y social de la entidad federativa a fin de identificar los municipios que cumplen con los criterios de cobertura prioritarios para SEMARNAT y determinar el tipo de obras adecuadas a las características y necesidades de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales considerando de manera particular que los proyectos sean parte de una cadena productiva a fin de crear un beneficio permanente para los beneficiarios y su comunidad.

En función de lo anterior, la IE será la única instancia que recibirá solicitudes de apoyo, así mismo será el primer filtro que determinará la priorización de solicitudes que después serán revisadas y validadas por la URC para posteriormente ser ingresadas para su posible autorización de recursos a la DGPAIRS.

9.2.2 Presentación de solicitudes

Los proyectos que realice el PET SEMARNAT son por demanda de los solicitantes, excepto aquellos que deriven de acuerdos Intersecretariales o de instrucciones superiores que generen una oferta específica de proyectos. No existe una oferta de trabajo preestablecida. Los proyectos que presenten los solicitantes y que las IE pueden considerar para conformar su cartera de proyectos serán, los señalados de acuerdo al numeral 6 de estos lineamientos y de conformidad con el numeral 3.3 de las Reglas de Operación.

Las solicitudes de participación podrán recepcionarse en las instancias ejecutoras de la dependencia a partir de la publicación de las reglas de operación vigentes para el ejercicio fiscal que se trate. Una vez que las IE hayan distribuido la totalidad del recurso o bien que al mes de febrero no se les haya notificado techo presupuestal, estas prevendrán a los particulares que posteriormente ingresen solicitudes, que las mismas no podrán ser atendidas en el presente ejercicio fiscal, sin embargo en el caso de que existieran recursos adicionales por incremento presupuestal o por reasignación de recursos se podrá considerar la demanda no atendida.

La solicitud deberá presentarse por escrito a la IE mediante el formato de Solicitud que se encuentra en el Anexo 3 de las Reglas de Operación y de estos Lineamientos considerando los criterios del numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PET en el que podrán indicar si cuentan con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La IE, a través de su titular, evaluará la pertinencia de los proyectos conforme a las Reglas de Operación del PET, su cumplimiento técnico y en apego a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos, considerando los rubros de atención para SEMARNAT, de acuerdo al numeral 3.5.2 inciso a) de las Reglas de Operación del PET, el interés de la comunidad y la viabilidad de su ejecución, una vez evaluados los proyectos, emitirán un acta de dictamen y la cual conservará en su expediente del Programa (Anexo 2) de la cual derivará la cartera de proyectos que someterá a validación de su URC. Dicha acta contendrá como mínimo número de proyectos recibidos, número de proyectos dictaminados favorablemente, número de proyectos rechazados incluyendo las razones, técnicas, operativas o normativas por las que no pueden ser considerados en su cartera de proyectos. Los proyectos validados por la URC serán considerados por la DGPAIRS para su autorización.

El registro de los proyectos lo hará la IE a través del SIAPET para validación de su URC. La DGPAIRS revisará desde el punto de vista normativo y económico las propuestas validadas por la URC.

9.2.3 Disposiciones precautorias

No se podrá realizar inversión de recursos del Programa en terrenos cuya propiedad se encuentre en proceso de litigio. Tendrán preferencia sobre la pequeña propiedad, las inversiones que se realicen en terrenos bajo régimen de propiedad ejidal y/o comunal.

9.2.4 Costeo del proyecto

El monto total del proyecto estará en función del costo unitario, el cual debe considerar los días efectivos de ejecución de la obra, el número de personas para su realización, el costo y la cantidad de materiales y herramientas necesarias.

Si bien, para el seguimiento y la administración de los proyectos en el SIAPET, se solicitará a la IE considerar el prorrateo de los gastos de operación por proyecto, como se señala en las Reglas de Operación, estos gastos son para la IE y no serán aplicables a cada proyecto por lo que no deberán ser considerados en el convenio de concertación que se firma con cada CPS.

Puede haber proyectos que no requieran la adquisición de materiales y herramientas debido a que los beneficiarios cuentan con ellas, en este caso el costo de los materiales y herramientas se contabilizará como \$0.00.

La DGPAIRS evaluará que el costo unitario de cada proyecto se encuentre dentro del rango promedio del costo de todos los proyectos de un mismo tipo. Adicionalmente, revisará que el monto del jornal, por persona, por día, corresponda al establecido en las Reglas de Operación del Programa. En caso de que existan observaciones a dichos proyectos, se solicitará a la URC su corrección o en su caso, una justificación técnica para su posible autorización.

9.3 Jornal

De conformidad con el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente.

El Programa autoriza el pago de un jornal por día por persona para cualquier tipo de proyecto. El número de jornales que genere un beneficiario corresponderá al número de días que labore en el proyecto, no al número de horas trabajadas por día.

En relación con el mismo numeral, los recursos serán entregados a las personas beneficiarias a través de medios electrónicos, en cheque o en efectivo conforme a la siguiente asignación: un máximo del monto correspondiente a 2 jornales diarios y 132 jornales por persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal.

El número total de jornales generados por beneficiario se contabiliza por ejercicio fiscal de la siguiente manera:

Total de jornales por persona por ejercicio fiscal = jornales generados en diferentes obras de la misma IE + jornales generados en proyectos de otra IE del sector medio ambiente + jornales generados con el PET de SEDESOL y SCT.

Como se señala en las Reglas de Operación numeral 3.3 la persona deberá manifestar mediante el formato del Anexo 4:

- a) No ser servidor público.
- b) Estar de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad dentro de un proyecto de beneficio familiar o comunitario.
- c) No encontrarse participando simultáneamente en más de un proyecto del PET.
- d) Que no ha recibido más de 132 jornales por su participación en proyectos del PET en su conjunto en SEDESOL, SCT y SEMARNAT, y de ser el caso si recibe algún beneficio del Programa de PROSPERA.

En el SIAPET el operador del Programa podrá consultar cuando una persona ya está registrada en otro proyecto del sector medio ambiente.

Como se señala en las Reglas de Operación numeral 3.7.3 se instrumentarán acciones para promover que las personas beneficiarias no reciban apoyos simultáneamente en más de un proyecto del PET; por lo que en caso de identificarse concurrencias, la Dependencia que inició con los trabajos tiene prelación para continuar apoyando al beneficiario, a menos que éste opte por otra Dependencia y en tal situación, la primera deberá exceptuarlo de su padrón de personas beneficiarias del Programa, siempre y cuando no se haya efectuado el pago correspondiente.

9.3.1 Monto correspondiente a dos jornales diarios

Salvo en casos excepcionales y en aquellos en los que las Reglas de Operación numeral 3.5.1, para el otorgamiento de 2 jornales diarios, se requerirá autorización expresa de oficinas centrales, en este caso previa solicitud a la DGPAIRS.

La solicitud de dos jornales al día deberá ser realizada por escrito antes de la captura del proyecto en el SIAPET. En el caso de que DGPAIRS no estime justificable dos jornales al día, la IE por ningún motivo podrá pagarlo.

Para fines de registro de los proyectos en el SIAPET, el pago de dos jornales al día se deberá contabilizar como sigue:

Pago	Días de trabajo	Jornales registrados en SIAPET	Monto Pagado
Sencillo	10	10	\$870.00
Doble	10	20	\$1,740.00

9.4. El Comité Estatal del PET

Previo a la conformación del Comité Estatal del PET, establecido en el artículo 3.7.2 inciso c) de las Reglas de Operación, el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT, como cabeza de sector en el estado, deberá concertar con los titulares de las IE del sector medio ambiente un programa de trabajo que englobe sus prioridades ambientales buscando sinergias y previendo la duplicidad de acciones.

Una vez identificados los proyectos factibles desde el punto de vista ambiental, social y técnico serán presentados por la Delegación Federal de SEMARNAT al Comité Estatal del PET.

En los comités estatales del PET, la Delegación Federal de SEMARNAT será la representante del sector con voz y voto, las restantes IE del sector medio ambiente podrán participar con voz pero sin voto.

Cualquier acuerdo del Comité Estatal del PET que deba ser sometido a la consideración del Comité Técnico, deberá ser invariablemente presentado por conducto del Grupo Permanente de Trabajo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

M

9.5 Autorización de proyectos

9.5.1 Criterios de autorización

Para la autorización de los proyectos presentados por cada IE, se dará prioridad, de acuerdo a la escala de puntuación de los siguientes criterios, a aquellos que tengan el mayor puntaje:

Criterio	Cumple
Municipios de interés particular de la SEMARNAT por los recursos naturales con los que cuentan.	3
Se encuentran en municipios zonas susceptibles de sufrir incendios forestales, huracanes, inundaciones y sequías, por lo que requieren acciones de prevención y/o remediación	1
Municipios con altas tasas de deterioro de los recursos naturales, causadas, principalmente por procesos de degradación de suelos y deforestación.	1
Promuevan el enfoque de equidad de género, de conformidad con la acción afirmativa establecida en estos Lineamientos de incluir más del 49% de mujeres.	1
Realicen acciones en los municipios en las que exista presencia de comunidades indígenas y garanticen su participación	1
Municipios con un alto índice de pobreza y/o pobreza extrema	3
Total	10

Esta calificación no será determinante para la elección final de los proyectos a autorizar. Las IE podrán determinar la presentación de los proyectos para ser validados por su URC de acuerdo a sus capacidades técnicas y operativas así como las señaladas por la Presidencia de la República, por el C. Secretario de SEMARNAT y/o por el C. Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT.

9.6 Ejecución de los proyectos

La DGPAIRS emitirá un oficio de autorización de los proyectos validados indicando el número de proyecto autorizado y el monto asignado a cada uno.

A partir del momento que la IE recibe el oficio de autorización de DGPAIRS y ésta realiza la solicitud de afectación presupuestal ante DGPP, podrá integrar el CPS y podrá iniciar la ejecución del proyecto con apego a la calendarización autorizada a fin de evitar subejercicio. Previo a la emisión del oficio de autorización por parte de DGPAIRS, no se podrá iniciar ninguna obra ni hacer compromisos con los posibles beneficiarios.

Una vez autorizado un proyecto por la DGPAIRS, la IE deberá establecer contacto con los promoventes del mismo y deberá de integrar el CPS, así como firmar el Convenio de Concertación conjuntamente con el presidente, secretario, tesorero y vocales de contraloría social electos para integrar el órgano ejecutivo del CPS en asamblea comunitaria.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

En este momento, la IE deberá ratificar la información del proyecto validado en el SIAPET de conformidad con lo establecido en cada convenio de concertación firmado, pudiendo modificar en el sistema la localidad (siempre que sea en el mismo municipio autorizado), distribución de beneficiarios por sexo, distribución de recursos para mano de obra y materiales y herramientas, siempre y cuando estos últimos cumplan con los porcentajes máximos y mínimos establecidos en las Reglas de Operación.

Para que la IE pueda modificar los montos autorizados por proyecto, el tipo de obra o su ubicación por municipio deberá presentar a la URC argumentos que justifiquen la solicitud, la URC correspondiente lo validará y solicitará a la DGPAIRS el cambio, quien lo autorizará de considerarlo pertinente. Si el Convenio de Concertación se encuentra firmado, se deberá suscribir un convenio modificatorio en el que se asienten los cambios y se expongan los motivos de éstos. Si el proyecto se cancela por petición de los beneficiarios, se deberá contar con la carta de desistimiento, firmada por el Órgano Ejecutivo del CPS y la IE podrá solicitar la reasignación de los recursos a otro proyecto o bien deberá notificar el reintegro de los mismos. Por ningún motivo se podrá alterar o sobre escribir el documento original. La elaboración de un acta circunstancial no será suficiente para formalizar las modificaciones que se requieran.

Siempre deberá coincidir la información que queda asentada en el Convenio de Concertación con el Anexo Técnico del Convenio, cuando se requiera de un Convenio Modificatorio, su Anexo Técnico deberá elaborarse nuevamente en correspondencia con el convenio modificatorio.

El Anexo Técnico deberá estar rubricado por el responsable de la IE y los representantes del Órgano Ejecutivo.

9.7. Integración del Comité Comunitario de Participación Social y suscripción del Convenio de Concertación

Los promoventes de cada proyecto autorizado constituirán, de conformidad con el artículo 4.2 inciso e) de las Reglas de Operación del PET, un CPS que les otorgará el carácter de beneficiarios del Programa siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos del numeral 3.3 de las Reglas de Operación, debiendo elegir por mayoría de votos al Órgano Ejecutivo del CPS mediante la celebración de una Asamblea General Comunitaria en la que deberán estar presentes todas las personas que integran el proyecto así mismo se promoverá que su constitución sea de manera equitativa considerando la presencia tanto de hombres y mujeres, sin embargo puede haber comités conformados en su totalidad por hombres o mujeres. Dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías de Contraloría Social.

Los representantes del Órgano Ejecutivo deberán ser personas que efectuaran trabajos en el proyecto, no se aceptan miembros honorarios, lo que queda establecido en el numeral 4.2 inciso e) de las Reglas de Operación. Cuando en el CPS exista participación de mujeres, se procurará que al menos una de ellas pertenezca al Órgano Ejecutivo en apego a lo señalado en el mismo numeral.

Las personas beneficiadas deberán tener 16 años de edad cumplidos o más al momento de iniciar una obra, numeral 3.3 de las Reglas de Operación, no podrá incorporarse a una persona menor de 16 años, aun cuando cumpla los 16 años durante el periodo de ejecución de la obra.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La conformación de la Asamblea General Comunitaria se formalizará en el documento “Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social” que se encuentra en el Anexo 5 de los presentes Lineamientos de Operación.

Como se señala en la Guía Operativa de Contraloría Social del PET SEMARNAT, las personas elegidas como Vocales de Contraloría Social constituirán a su vez el Comité de Contraloría Social (CCS) del proyecto, el cual se formalizará con el mismo documento Anexo 5 Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social de los Lineamientos de Operación del PET, ya que en él se señala que los firmantes acuerdan por mayoría de votos nombrar a los integrantes del Órgano Ejecutivo así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredita la calidad de beneficiario. Esa acta será considerada por la IE como la solicitud de registro del Comité de conformidad con la Disposición Décima Novena de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, el cual deberán entregar a la IE para que esta haga el registro en el SICS.

Esa acta será considerada por la IE como la solicitud de registro del Comité de conformidad con la Disposición Décima Novena de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, el cual deberán entregar a la IE para que esta haga el registro en el SICS.

En caso de que el CCS lo desee, su registro lo puede solicitar mediante un escrito libre el cual deberá contener cuando menos la siguiente información nombre del Programa, ejercicio fiscal, la representación y domicilio donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiarios.

Una vez integrado el CPS y elegido el Órgano Ejecutivo, se deberá firmar el Convenio de Concertación que se encuentra en el Anexo 6, y que será suscrito por el titular de la IE o el titular de la URC, dependiendo quien tenga la facultad para este fin, de acuerdo a lo estipulado en su reglamento interior o estatuto correspondiente.

En el Convenio de Concertación se deberá asentar el tipo de proyecto que se realizará; la distribución de recursos en mano de obra, todos los materiales y herramientas necesarios para su ejecución; la meta física del proyecto; el costo total del mismo; el número y nombre de las personas que conforman el CPS; la duración de la obra; el número de pagos a realizar y la forma en que éstos se efectuarán. Queda prohibido efectuar pagos con recursos del Programa por concepto de gestoría. De igual manera, ninguna persona miembro del CPS podrá recibir pago por concepto de gestoría. Tampoco podrán recibir pago persona alguna que no participe directamente en la realización del proyecto. No es necesario especificar los gastos de operación en el Convenio ya que éstos no corresponden a los beneficiarios.

Para el caso específico de los proyectos de construcción de torres de vigilancia y casetas de vigilancia, se establecerá en el Convenio de Concertación que una vez terminadas estas obras pertenecerán a la comunidad, las que se pondrán a disposición de los diferentes órdenes de gobierno para su eventual uso, siempre en beneficio de la comunidad y de la preservación de sus recursos naturales.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Para el caso de infraestructura de proyectos productivos, como apiarios, fungicultura, viveros, entre otros, se establecerá en el Convenio de Concertación que una vez terminadas estas obras, el CPS que recibió el recurso deberá utilizarla y darle el mantenimiento necesario al menos por 3 años más para continuar con el proceso de producción.

Una vez concluidos estos requisitos, podrán iniciar la obra en las fechas programadas y deberán registrar en el SIAPET la integración del CPS y su Órgano Ejecutivo, así como el número definitivo de beneficiarios por sexo; el número de beneficiarios que pertenecen a algún grupo indígena y la etnia en el caso de que participen, los datos de las personas participantes en el proyecto serán verificados en el SIAPET con el Registro Nacional de Población, si una persona es detectada con estatus de "Baja por Defunción" pero la IE verifica que la persona está viva, se tendrá que indicar por escrito a la persona en cuestión que deberá acudir a las oficinas del RENAPO o al Registro Civil para acreditar que está viva y que reactiven su CURP, de lo contrario el sistema no permitirá el registro de su pago.

La persona que ocupe la Presidencia del CPS tendrá como facultades presidir la Asamblea; dar las instrucciones necesarias al interior de la Asamblea para el seguimiento de acuerdos; validar la aplicación de los recursos en cada uno de los documentos técnicos que se generen para el control de las acciones; supervisar el pago de jornales; y adquirir los materiales y herramientas para la realización de la obra.

El Secretario del CPS en ausencia del Presidente será su suplente. Asimismo será el encargado de vigilar que se cumpla lo establecido en el Convenio de Concertación; informará a todos los beneficiarios del proyecto el día, hora y lugar de las reuniones del CPS; elaborará el requerimiento de materiales y herramientas necesarias para la obra y lo entregará al Presidente para su adquisición. Igualmente, será el encargado de llevar el control de los trabajos realizados por cada uno de los integrantes del CPS para posteriormente asentarlos en la lista de pago.

El Tesorero del CPS será el encargado de revisar la lista de pago de jornales que se encuentra en el Anexo 7, recabar la firma de los beneficiarios cuando se les haya entregado el apoyo económico; y verificar que el monto del recurso otorgado para la adquisición de materiales y herramientas, sea el acordado en el Convenio de Concertación.

Los Vocales de Contraloría Social, en congruencia con los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social, serán los encargados de:

- I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas y municipios que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- d) Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
 - IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
 - V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Adicionalmente, los vocales de las contralorías sociales deberán asistir a todas las reuniones y asambleas del CPS y acompañar a la IE a las visitas de seguimiento a las obras, recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas turnándolas a las autoridades competentes para su atención y vigilar que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa, registrar en las cédulas de vigilancia, que se encuentra en el Anexo 8 de estos Lineamientos, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas.

La presentación de quejas y denuncias será a través de la IE. También podrán presentar quejas y/o denuncias conforme a lo establecido en el numeral 18 de los presentes Lineamientos.

9.8 Entrega de apoyos

Con base en el avance de los trabajos, cabalmente documentados por los representantes del CPS y de las verificaciones en campo que realice el personal de la IE, el CPS realizará la solicitud de pago de los jornales y elaborará la lista de pago por persona que deberá entregar a la IE.

En función de los compromisos de apoyo establecidos en el Convenio de Concertación, la IE expedirá cheque, transferencia electrónica o pago en efectivo al Presidente del CPS para la adquisición de los materiales y herramientas, así como para el pago a las personas beneficiarias. Deberá dársele prioridad a la transferencia electrónica para cumplir con el proceso la bancarización de los servicios del Programa.

El Presidente del CPS, será el encargado de realizar el pago a cada persona. El CPS, a través de su Tesorero, recabará la firma de los beneficiarios que recibieron el apoyo, misma que se entregará debidamente requisitada al personal de la IE. Las listas de pago firmadas deberán estar rubricadas en cada hoja por el representante del Órgano Ejecutivo del CPS y por un representante de la IE.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La adquisición de materiales y herramientas es responsabilidad de las personas beneficiarias a través del CPS, respetando las cantidades y especificaciones determinadas en el Convenio de Concertación, ya que la propiedad de éstos es de los beneficiarios. El Secretario del CPS realizará la solicitud y se la entregará al Presidente para su adquisición. Para los efectos de transparencia y de conformación del expediente técnico, el gasto de materiales y herramientas deberá ser comprobado por el CPS a través del formato que se encuentra en el Anexo 8. Recibo de Recursos para la Adquisición de Materiales y Herramientas en el que se deberá incluir la comprobación física de su adquisición a través de una minuta de verificación por parte de la IE y/o fotografías.

9.9 Conclusión de los proyectos

Una vez concluidos los trabajos, se formalizará la entrega de obra mediante la elaboración del Finiquito del Convenio de Concertación, que se encuentra en el Anexo 9.

El fin de la vigencia del Convenio de Concertación se formaliza con la firma del finiquito del Convenio. Una vez realizado esto, no podrá efectuarse ningún pago o acción adicional. Las personas titulares de la contraloría social, una vez finalizada la obra deberán llenar el formato denominado "Informe de Contraloría Social", que se encuentra en el Anexo 11 y el cual formará parte del expediente técnico de la obra.

10. Derechos y obligaciones

10.1 De la DGPAIRS

- a) Revisar y gestionar actualizaciones a las Reglas de Operación del PET y los Lineamientos del Programa
- b) Normar la operación e interpretar los Lineamientos del Programa
- c) Difundir entre las URC y IE la normatividad que rige el Programa
- d) Atender las prioridades señaladas por la Presidencia de la República, el Titular del Ramo o el Titular de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental para la orientación del Programa
- e) Revisar y en su caso aprobar los proyectos registrados en el SIAPET
- f) Distribuir los recursos conforme estos Lineamientos
- g) Solicitar a DGPP realice la afectación presupuestal para que la SHCP autorice la radicación de los recursos autorizados de los proyectos validados.
- h) Convocar a las URC a reuniones de trabajo para conocer la situación del Programa
- i) Realizar talleres de capacitación en materia de normatividad, ejecución técnica de las obras y operación de los sistemas de información
- j) Elaborar los informes requeridos por diferentes instancias
- k) Supervisar y facilitar el desarrollo del Programa coordinándose para ello con las URC
- l) Administrar el SIAPET y emitir notificaciones periódicas sobre el estado de la captura de la información
- m) Coordinar la evaluación externa del Programa
- n) Atender todo requerimiento de información relacionado con el Programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

10.2 De las URC

- a) Revisar, evaluar y validar los proyectos presentados por las IE
- b) Someter el listado de proyectos validados a la DGPAIRS, a través del SIAPET, para su autorización
- c) Transferir oportunamente a sus IE los recursos recibidos de DGPAIRS para la realización de las obras, excepto para la Unidad Coordinadora de Delegaciones de SEMARNAT, ya que DGPAIRS transferirá directamente a las delegaciones federales de SEMARNAT los recursos autorizados, por convenirlo así con la Unidad Coordinadora.
- d) Ajustar el calendario presupuestal a las necesidades de sus IE
- e) Supervisar la operación del Programa, el cumplimiento de las metas establecidas y vigilar la correcta aplicación de los recursos
- f) Validar y solicitar a la DGPAIRS los cambios en los proyectos autorizados
- g) Apoyar técnicamente a sus IE
- h) Atender los requerimientos de información que haga la DGPAIRS
- i) Asistir a los talleres de capacitación que realice la DGPAIRS y participar como expositores cuando así se requiera
- j) Asegurar que los operadores del Programa en las IE asistan a los talleres de capacitación que realice la DGPAIRS

10.3 De las IE

- a) Establecer una estrategia de difusión del Programa que incluya los beneficios, los alcances y los requisitos para ser elegibles e incorporar en cualquier acción de difusión la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- b) Contar con un diagnóstico sobre la situación ambiental y social de la entidad federativa
- c) Establecer los mecanismos para recibir solicitudes de apoyo en los lugares que considere pertinentes a los que deberán acudir los interesados
- d) Identificar, analizar, seleccionar, dictaminar y determinar la cartera de proyectos de obra a presentar para la autorización de recursos de acuerdo con las Reglas de Operación del PET y los Lineamientos de Operación del Programa
- e) Asesorar a la población interesada en participar en el Programa para la formulación de su proyecto
- f) Contarán con 30 días hábiles para resolver su procedencia de una solicitud de apoyo, en caso de que el solicitante no reciba notificación alguna por parte de la dependencia en ese periodo, se entenderá que su propuesta no fue aprobada
- g) Integrar los Expedientes Técnicos de cada proyecto en apego a lo estipulado en el numeral 14 de estos Lineamientos
- h) Facilitar la conformación de la Asamblea General Comunitaria y suscribir el Convenio de Concertación
- i) Representar a la SEMARNAT en los Comités Estatales del PET
- j) Presentar al Comité Estatal del PET las solicitudes de apoyo a proyectos ingresadas a las IE con el fin de lograr la complementariedad de los mismos, la integralidad de los proyectos y evitar la duplicidad de acciones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- k) Administrar los recursos federales en estricto apego a la normatividad federal, Reglas de Operación del PET y Lineamientos del Programa
- l) Dar seguimiento, control y supervisión a las obras de acuerdo a su programa de trabajo
- m) Entregar los apoyos a los beneficiarios a través de su Presidente, o como se haya acordado con el CPS, mediante la expedición de cheque, pago en efectivo o transferencia electrónica
- n) Entregar al Presidente del CPS el recurso establecido en el Convenio de Concertación para que el CPS adquiera los materiales y herramientas necesarios para la realización de la obra
- o) Comprobar el pago realizado al CPS por concepto de jornales
- p) Verificar la adquisición de materiales y herramientas y dejar constancia gráfica (fotografías) así como mediante una minuta firmada por los integrantes del órgano ejecutivo del CPS.
- q) Comprobar las erogaciones realizadas con cargo a gastos de operación
- r) Mantener actualizado en el SIAPET el avance físico y financiero de las obras con el propósito de emitir información oportuna y veraz a las diferentes instancias que lo soliciten
- s) Mantener actualizado en el SIAPET y de manera completa el padrón de beneficiarios
- t) Proporcionar a la DGPAIRS de manera expedita y veraz cualquier requerimiento de información que le solicite
- u) Elaborar los finiquitos de las obras una vez concluidos los trabajos
- v) Asistir a los talleres de capacitación que la DGPAIRS realice, así como a las videoconferencias que convoque

10.4 Del CPS

- a) Contar con el apoyo técnico y operativo de las IE para la realización de las obras y acciones
- b) Adquirir los materiales y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Concertación suscrito
- c) Comprobar físicamente a la IE la adquisición de los materiales y herramientas
- d) Ejecutar la obra autorizada conforme a lo acordado en el Convenio de Concertación
- e) Recibir de la IE el recurso financiero para el pago de jornales en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Concertación suscrito
- f) Elaborar y mantener actualizada la lista de beneficiarios del proyecto
- g) Resguardar en todo momento los materiales y herramientas adquiridos para la ejecución de una obra

10.5 De los beneficiarios

Derechos

Las personas beneficiarias recibirán por parte de las Dependencias:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes Reglas;
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- e) Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser hombre, mujer, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.

Obligaciones

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas y en los Lineamientos de la Dependencia correspondiente.
- b) Cumplir con su corresponsabilidad en un proyecto autorizado y estar de acuerdo en no participar simultáneamente en más de un proyecto del PET y en caso de ser Beneficiario de SEMARNAT y SCT conformar el Comité Comunitario de Participación Social.
- c) Nombrar a una persona representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan.
- d) No solicitar ser persona beneficiaria de un proyecto o apoyo directo del PET cuando tenga conocimiento de ya haber recibido o estar próximo a recibir 132 jornales como beneficio en suma por su participación en los proyectos de las tres Dependencias, a menos que se trate un apoyo en la Modalidad por el Programa de Empleo Temporal Inmediato y acciones señaladas en el numeral 3.1.3
- e) No solicitar ser beneficiario del PET en periodos simultáneos en las tres dependencias operadoras del Programa

Suspensión de apoyos

Se suspenderán los apoyos en los siguientes casos:

- a) Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 en los incisos a) y b) de estas Reglas de Operación.
- b) Cuando las dependencias o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las presentes Reglas de Operación, por parte de las instancias ejecutoras, dichas Dependencias suspenderán los apoyos a la Instancia Ejecutora y deberán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
- c) Cuando las dependencias detecten incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del programa, podrán suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados a la instancia ejecutora que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) Cuando las personas beneficiarias presenten información falsa con la finalidad de acceder a los apoyos del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

11. Seguimiento físico y financiero del proyecto

Las IE son las responsables del control de las obras, por lo que deberán hacer visitas de supervisión y seguimiento, con cargo a los gastos de operación autorizados.

Una vez iniciado un proyecto la IE deberá registrar periódicamente en el SIAPET, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta el monto de los recursos ejercidos para pago de mano de obra, materiales y herramientas y gastos de operación, así como el avance físico de la obra hasta la conclusión de la misma.

El reporte de los avances deberá ser a más tardar 15 5 días hábiles posteriores a la obtención de la información en campo y una vez que haya sido verificada con los respectivos documentos.

12. Sistema de Información y Administración del PET (SIAPET)

El SIAPET es el único medio por el cual se dará seguimiento a los proyectos autorizados, por lo que las IE deberán registrar oportunamente el ejercicio de los recursos, el monto de los jornales generados en el periodo, el avance de la meta física; así como el padrón de beneficiarios.

Es muy importante que se registre de manera inmediata en el SIAPET a las personas que integran el CPS (una vez que se tenga el Acta de integración del CPS así como el Convenio de Concertación) e igualmente se registre el pago de jornales que se vaya haciendo a cada beneficiario, ya que esto permitirá tener actualizado el padrón de beneficiarios que se entrega a la Secretaría de la Función Pública a través del SIIPP-G. El registro oportuno de la información permitirá detectar si un beneficiario está registrado en otra obra, así como el número de jornales que se le puede asignar al proyecto a fin de evitar que se rebase el máximo permitido de conformidad con el numeral 3.5 de las Reglas de Operación.

La página electrónica en donde se encuentra el SIAPET es:
<http://siapet.semarnat.gob.mx/Sistema05/>

Cada IE deberá contar con una clave de acceso que es generada por la DGPAIRS, con la cual podrá ingresar los datos de los proyectos. Las URC tendrán una clave de acceso para poder revisar, validar y dar seguimiento a los proyectos de sus IE.

La DGPAIRS será la encargada de transferir la información del SIAPET al SIIPP-G, así como a cualquier instancia que solicite información del programa.

El manual de operación del SIAPET se encuentra en el módulo de Inicio del propio sistema.

13. Informes físicos y financieros

La DGPAIRS emitirá reportes del avance del Programa que serán distribuidos vía electrónica a las URC y IE para su conocimiento y comentarios. Los cortes de información serán en las fechas que establezca la DGPAIRS.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todas las obras y acciones que se instrumenten podrán ser georeferenciadas y la información será parte del expediente técnico que resguardará la IE.

14. Expedientes técnicos

De conformidad con el artículo 4.2 inciso f) de las Reglas de Operación del PET, la IE deberá integrar un expediente técnico por cada obra, en el que se integre al menos lo siguiente:

- a) Solicitud de proyecto (escrito libre o formato del Anexo 3)
- b) Oficio de autorización del proyecto emitido por la DGPAIRS
- c) Original del Acta de Integración del CPS con copia legible de la Clave Única de Registro de Población, (CURP) de cada persona que integra en comité, la cual podrá ser verificada en la base del Registro Nacional de Población. En caso de no contar con ella, presentar copia y original para cotejo del acta de nacimiento y carta de "Beneficiario sin CURP" (Anexo 12)
- d) Manifestaciones bajo protesta de decir verdad y domicilio geográfico, acompañado de constancia de domicilio o carta de residencia (Anexo 4).
- e) Original del Convenio de Concertación
- f) Listas de pago de jornales
- g) Finiquito del Convenio de Concertación
- h) Fotografías del inicio y término de la obra y coordenadas geográficas de la obra
- i) Comprobante de entrega de recursos para la adquisición de los materiales y herramientas necesarios para la obra (Anexo 8)
- j) Minutas e informes de contraloría social

15. Reintegro de recursos al finalizar el ejercicio

Los subsidios otorgados mantienen el carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, y "se consideran devengados una vez que se constituye la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en sus Reglas de Operación y en las demás disposiciones aplicables", (Artículo 176 fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Al finalizar el ejercicio todo recurso remanente así como los rendimientos generados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de conformidad con el artículo 54 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y enviar a DGPAIRS el comprobante de reintegro, en su caso.

Los recursos no reportados en el SIAPET como máximo los primeros cinco días hábiles del siguiente año, deberán ser reintegrados de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

El reintegro de recursos antes de finalizar el año fiscal por cancelación de obras, deberá ser autorizado por la DGPAIRS para que, en el caso de ser posible, lo pueda transferir a otra IE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

16. Evaluación interna y externa

Se realizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de las Reglas de Operación del PET y se pagarán con cargo a los gastos de operación señalados en el numeral 8 de los presentes Lineamientos.

17. Sanciones

La IE podrá rescindir el convenio de concertación sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del convenio o en caso de que CPS incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo IE podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

Cuando la IE detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de la IE, suspenderá el o los apoyos del proyecto donde se detectó la falta y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente la IE podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a la IE los recursos que esta le hubiera entregado.

18. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias sobre la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas en las siguientes instancias:

- Secretaría de la Función Pública, teléfono 200-030-00, larga distancia sin costo 01-800-86-2466, correo electrónico: quejas@funcionpublica.gob.mx, contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, www.funcionpublica.gob.mx. Dirección: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- Órgano Interno de Control en SEMARNAT Domicilio: Avenida Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., Teléfono: 54-90-21-00 ext. 14623, correo electrónico: maria.alcantara@semarnat.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

II. EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

Este apartado tiene como propósito dar a conocer a los responsables de las áreas administrativas de las URC y IE, y en general a los operadores del Programa, cómo ejercer los recursos destinados a los rubros de mano de obra, materiales y herramientas y gastos de operación

1. Mano de obra. Jornales

El pago de jornales se hará exclusivamente a los integrantes del CPS debidamente registrados en el Anexo del Acta de Integración del Comité de Participación Social (Anexo 5). No se podrá hacer pago de jornales a los beneficiarios a través de intermediarios.

El pago de jornales estará en correspondencia con el avance del proyecto. No se podrán hacer pagos de jornales al inicio de la obra.

Para la comprobación del ejercicio de los recursos destinados al pago de jornales se deberá utilizar el formato "Lista de Pago de Jornales" (Anexo 7), se podrá adicionar cualquier otro documento que la IE y el CPS consideren pertinentes. Las listas de pago deberán estar rubricadas por el representante de la IE.

La IE deberá guardar la documentación administrativa correspondiente al pago de jornales y materiales como comprobantes de ejercicio del gasto.

La entrega de pago por jornales a los beneficiarios se hará a través del Presidente del CPS o su suplente, quien recibirá de la IE el monto correspondiente al avance de la obra. El Presidente del CPS será el responsable de efectuar el pago de jornales a cada beneficiario en apego al formato "Lista de Pago de Jornales". El Tesorero del CPS revisará la "Lista de Pago de Jornales" y recabará la firma de los beneficiarios que hayan recibido el pago.

En virtud de que el Programa es intersecretarial, se deberá cuidar el que un beneficiario no participe en el mismo periodo en proyectos de PET de SEDESOL o de SCT, ni en proyectos de las IE del sector medio ambiente. La suma de jornales generados por un beneficiario en las distintas IE del sector medio ambiente o en proyectos de PET SEDESOL o SCT no podrá rebasar el número máximo de jornales establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación.

2. Materiales y herramientas

Son los instrumentos y materia prima necesarios para realizar la obra, que se encuentran en apego al siguiente listado:

- Materiales y artículos de construcción, ejemplo piedra, costales, alambre
- Materias primas de producción, ejemplo: material vegetativo como raqueta de nopal, semillas, tierra, plantas
- Gasolina para el transporte de los materiales y herramientas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Herramientas para la realización de las obras: palas, picos, carretillas, martillos, machetes, pesas, destornilladores, pinzas, lámparas, pequeñas herramientas de motor (taladros, desbrozadoras, etc.) y otras similares
- Prendas para protección personal para los beneficiarios como cascos, gorras, guantes, caretas, botas, impermeables, mandiles, camisetas, visores, snorkels, aletas (estos últimos tres, sólo para obras de limpieza de fondo marino, arrecifes y colocación de boyas). No se contemplan uniformes
- Arrendamiento de vehículos terrestres, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos para transportar materiales necesarios para realización de las obras PET y personas a las obras distantes de su lugar de residencia y, en su caso, para realizar labores de remoción de escombros, desazolve, etc.

En caso de que se destinen recursos para el PET Inmediato, se permitirá además de lo señalado anteriormente, la renta de equipo para remoción de escombros, retiro de material combustible, excavación, transporte para la disposición de residuos sólidos, dragado. Cualquier otro servicio que se pretenda contratar será responsabilidad de la IE.

Un proyecto de PET puede ser programado sin gasto para materiales y herramientas debido a que el CPS cuenta con los materiales necesarios o si son aportados por cualquier instancia gubernamental o social

3. Gastos de operación

Los recursos de este rubro no alteran o contravienen lo señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

De acuerdo al Manual de programación y presupuesto 2018, numeral 21 "los programas presupuestarios de las modalidades S y U que cuentan con gastos indirectos invariablemente deberán presupuestar dichos gastos indirectos en las partidas del concepto de gasto 4300 "Subsidios y subvenciones", utilizando para su identificación los dígitos de tipo de gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios" para los gastos de naturaleza corriente, y 8 "Gasto de inversión por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios" para los gastos de inversión.

En el transcurso del ejercicio, para la aplicación de los gastos indirectos referidos en el párrafo anterior, deberá realizarse el traspaso de recursos de las partidas de subsidios a las partidas de los capítulos de gasto distintos del capítulo 4000 "Subsidios y transferencias", manteniendo en todo momento los dígitos de tipo de gasto 7 y/o 8."

El gasto de operación es todo gasto necesario que hace la IE para la operación y supervisión de las obras pudiendo destinar los recursos de este rubro para:

- a) Concepto presupuestal "3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS" para la contratación de asistencia técnica a fin de:
 - Proporcionar apoyo técnico a las personas beneficiarias para la realización de las obras y acciones
 - Dar seguimiento y contribuir a la evaluación de las obras y acciones

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Llevar a cabo la captura de obras, acciones, listados de personas beneficiarias y avances físicos y financieros en el SIAPET
- Periodo máximo de contratación 6 meses dentro del año fiscal para el que se otorgan los recursos y con un costo máximo igual al de la plaza de nivel presupuestal PQ3.

Las personas contratadas deberán ser egresadas de instituciones de educación media superior, técnica superior y superior, que cumplan con el perfil adecuado para las actividades a realizar.

- b) Concepto presupuestal "3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD" para gastos de difusión del Programa para la publicación y/o reproducción de trípticos, carteles, volantes, videos, camisetas y gorras para los beneficiarios y operadores del Programa, mantas y letreros de identificación, respetando las disposiciones emitidas por Comunicación Social de la SEMARNAT. Para campañas de publicidad en medios de comunicación como radio y televisión, deberán tener el visto bueno de la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT.
- c) Concepto presupuestal "2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES" para materiales y útiles de administración y de enseñanza.
- Materiales y útiles de oficina
 - Papelería, hojas, folders
 - Engrapadora, perforadora
 - Discos compactos, tóner para impresora
 - USB
 - Memoria para cámara fotográfica
 - Pilas desechables
- d) Concepto presupuestal "2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES" para la compostura o mantenimiento menor de vehículos dedicados a la supervisión de los proyectos y de acuerdo a la norma administrativa establecida como: retrovisores, bandas, cajas de herramientas, llantas, parabrisas, amortiguadores, bujías, balatas, compostura de frenos, etc.

En este caso el PET coadyuva con los gastos para el mantenimiento de los vehículos, pero no sustituye a las partidas específicas que, para el efecto, existen en cada unidad administrativa y a las cuales se deberá recurrir cuando se trate de gastos mayores, dado que dichos vehículos no son de uso exclusivo del Programa.

- e) Concepto presupuestal "2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS" para vehículos terrestres, marítimos, lacustres y fluviales, destinados a la supervisión y/o verificación de la obra, debiendo de contar con un oficio de comisión y en apego a la norma administrativa establecida. Es necesario precisar que los recursos que pudieran destinarse a este concepto no forman parte del que la URC pudiera adquirir mediante contrato directo o por adhesión en contratos consolidados.
- f) Concepto presupuestal "3100 SERVICIOS BASICOS" **tales como: postal, telegráfico,** pago de cyber café para envío de comunicados y/o notificaciones a beneficiarios o a las oficinas cuando se encuentre en campo, así como servicios de comunicación social y publicidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- g) Partidas presupuestales "37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN", "37204 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES", "37301 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN", "37304 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES" dentro de la entidad en donde se realizan las obras PET. Debe existir oficio de comisión y sujetarse a la norma administrativa establecida para tal efecto.
- h) Partidas presupuestales "37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN" y "37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES" dentro de la entidad donde se realizan las obras PET. Debe existir oficio de comisión y sujetarse a la norma administrativa establecida para tal efecto.
- i) Partida presupuestal "37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos."

Por ningún motivo podrán utilizarse recursos del PET para el pago de viáticos y pasajes fuera de la entidad en donde se lleven a cabo las obras. Queda prohibido el uso de estos recursos para asistir a talleres, cursos y reuniones.

La comprobación de estos gastos deberá realizarse como lo indica el "Manual de normas y lineamientos para el ejercicio de viáticos y pasajes nacionales e internacionales".

- j) Concepto presupuestal "12101 Honorarios" o "12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL" para el pago del personal de apoyo para la unidad normativa y las unidades ejecutoras de SEMARNAT que permita la ejecución, supervisión, seguimiento y la evaluación del Programa.

La DGPAIRS podrá gestionar anualmente ante las instancias correspondientes la autorización de plazas eventuales para la operación del PET o bien la contratación por honorarios de personal para el área normativa.

El nivel de las plazas será el mismo para todas las que se vayan a destinar a las delegaciones de SEMARNAT, no se podrán abrir plazas de diferentes niveles presupuestales. En el caso de las Delegaciones de SEMARNAT, a solicitud de está la DGPAIRS podrá realizar el trámite.

Los recursos para la contratación de personal de apoyo como enlaces serán con cargo a los gastos de operación del presupuesto del PET autorizado a la IE que lo solicite.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El número de plazas eventuales asignadas a cada delegación federal de SEMARNAT será determinado por la Unidad Coordinadora de Delegaciones en función de la cantidad y de la expansión territorial de los proyectos aprobados en el año.

La contratación del personal de apoyo es optativa, de ninguna manera es obligatoria para las IE ni regularizable.

El o la candidata a ocupar la plaza eventual deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos de la SEMARNAT.

El período de contratación de los enlaces deberá estar de acuerdo al período de ejecución de las obras PET.

Las acciones particulares a desarrollar por los enlaces serán establecidas por la IE pero, en ningún caso, las funciones que desempeñe la persona contratada podrán ser ajenas al Programa, de lo contrario será notificado al Órgano Interno de Control. Los enlaces y/o el personal de apoyo que se contrate con recursos del PET no podrán asignarse a funciones de secretarios particulares, privados o choferes

El perfil de las plazas lo determina la DGPAIRS con base en las actividades que puede desarrollar el enlace del PET.

Para las restantes IE, sus unidades centrales deberán establecer la modalidad de contratación, gestionar ante las instancias correspondientes las autorizaciones respectivas y apearse en todo momento a la legislación aplicable.

Glosario

Para el presente documento se entenderá como:

Área Técnica: Unidad administrativa de la Secretaría o de sus órganos desconcentrados y descentralizados que por el ámbito de competencia pueden emitir una opinión técnica sobre los proyectos.

Personas beneficiarias: Mujer u hombre, de 16 años o más de edad, que recibe los apoyos del Programa por haber cumplido con su corresponsabilidad, así como con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa y que constituyen un Comité Comunitario de Participación Social.

CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas

CIPET: Centro de Información del Programa de Empleo Temporal.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CPS: Comité Comunitario de Participación Social Integrado por el grupo de beneficiarios que realiza un proyecto común autorizado y cuenta con un órgano ejecutivo.

CNCH: Cruzada Nacional Contra el Hambre, estrategia de inclusión y bienestar social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013 "...orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación".

DGPAIRS: Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT.

DGPP: Dirección General de Programación y Presupuesto

Economía Verde: El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) la define como aquella que resulta del "mejoramiento del bienestar humano e igualdad social, mientras que se reduce significativamente los riesgos medioambientales y la escasez ecológica".

Empleo verde: El que produce bajas emisiones de carbono y aprovecha los recursos naturales de manera sustentable.

GRUPET: Grupo Permanente de Trabajo, órgano operativo del Comité Técnico del PET.

Grupos vulnerables: Mujeres, personas de los pueblos y comunidades indígenas para los cuales se han establecido acciones afirmativas en estos lineamientos.

Jornal: Un día de trabajo por persona beneficiada por el PET.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Instancia Ejecutora (IE): las instancias ejecutoras podrán ser las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, así como los organismos descentralizados u órganos desconcentrados del sector medio ambiente federal, gobiernos estatales o municipales.

Instancia Normativa: es la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT que a través de la DGPAIRS, es la responsable de emitir Lineamientos de Operación, coordinar acciones, distribuir los recursos a las URC o IE y dar seguimiento al Programa en el sector medio ambiente. Así mismo, será la encargada de dar seguimiento a toda aquella confusión tomando la resolución que aclare lo expuesto por las IE, URC y/o beneficiarios, además de determinar las actividades a seguir en los casos no previstos en estos lineamientos.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PET: Programa de Empleo Temporal

Programa: Programa de Empleo Temporal en la SEMARNAT.

PROMARNAT: Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018.

PROSPERA: Programa de Inclusión Social

Proyecto: Cualquier propuesta de obra o acción a realizar con recursos del Programa.

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SIAPET: Sistema de Información y Administración del Programa de Empleo Temporal – SEMARNAT.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SPPA: Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

Unidad Responsable del Programa: de conformidad con las reglas de operación será la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental por medio del área que se establezca en sus Lineamientos Operativos

Unidad Responsable Central (URC): Es la unidad administrativa de oficinas centrales designada por cada una de las dependencias del sector medio ambiente que participa como ejecutor del Programa, quienes son las responsables de coordinar el Programa en sus Instancias Ejecutoras. Las unidades responsables son la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT, la Gerencia del Manejo del Fuego de la CONAFOR, la Dirección General de Operación Regional de la CONANP, la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal PROFEPA y la Coordinación General de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca de la CONAGUA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 1. CATÁLOGO DE OBRAS

Obra	Unidad de medida	Ámbito funcional
Abonos verdes	Metro Cuadrado	SUELOS NO FORESTALES
Abrevaderos/ Piletas/ Comederos/ Saladeros/ Asoleaderos construcción	Pieza	VIDA SILVESTRE
Acordonamiento de material combustible	Hectárea	PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Agostaderos establecimiento	Hectárea	SUELOS NO FORESTALES
Agostaderos rehabilitación	Hectárea	SUELOS NO FORESTALES
Apiarios establecimiento	Colmena	VIDA SILVESTRE
Baños Secos	Baño	ECOTURISMO
Barrera o cerca vivo	Kilómetro	SUELOS NO FORESTALES
Barreras de Piedra Acomodada	Kilómetro	SUELOS NO FORESTALES
Biodigestor	Biodigestor	SUELOS NO FORESTALES
Bordo de Tierra con Elementos Forestales	Kilómetro	SUELOS NO FORESTALES
Bordo de Tierra sin Elementos Forestales	Kilómetro	SUELOS NO FORESTALES
Bordos de Tierra con Elementos No Forestales	Kilómetro	SUELOS NO FORESTALES
Boyado establecimiento	Hectárea	VIDA SILVESTRE
Boyado rehabilitación	Hectárea	VIDA SILVESTRE
Brechas Cortafuego construcción	Kilómetro	PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Brechas Cortafuego rehabilitación	Kilómetro	PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Cabañas ecológicas construcción	Metro Cuadrado	ECOTURISMO
Cabañas ecológicas rehabilitación	Metro Cuadrado	ECOTURISMO
Cabeceo de Carcavas	Metro Cuadrado	SUELOS NO FORESTALES
Campamentos Tortugeros construcción	Metro Cuadrado	VIDA SILVESTRE
Campamentos Tortugeros mantenimiento	Metro Cuadrado	VIDA SILVESTRE
Centro de Acopio Temporal construcción	Metro Cúbico	RESIDUOS SÓLIDOS
Cercado perimetral o de exclusión construcción	Kilómetro	SUELOS NO FORESTALES
Cercado perimetral o de exclusión rehabilitación	Kilómetro	SUELOS NO FORESTALES
Cisternas de Ferrocemento	Metro Cúbico	AGUA
Colecta conservación y reproducción de especies animales silvestres para comercialización	Kilogramo	VIDA SILVESTRE
Composta	Kilogramo	ECOTECNIA
Control de Especies Invasoras (Fauna)	Individuos	VIDA SILVESTRE
Control de Especies Invasoras (Flora)	Hectárea	VIDA SILVESTRE
Cortina o barrera rompevientos	Kilómetro	SUELOS NO FORESTALES
Cultivo en fajas	Hectárea	SUELOS NO FORESTALES
Embarcaderos construcción	Metros	ECOTURISMO
Enriquecimiento de parcelas productoras de miel	Hectárea	VIDA SILVESTRE
Estufas ahorradoras de leña	Estufas	ECOTECNIA
Fungicultura construcción módulos	Metro Cuadrado	VIDA SILVESTRE

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Obra	Unidad de medida	Ámbito funcional
Fungicultura rehabilitación módulos	Metro Cuadrado	VIDA SILVESTRE
Germoplasma para la conservación de especies producción	Kilogramo	SUELOS FORESTALES
Germoplasma para la conservación de especies recolección	Kilogramo	SUELOS FORESTALES
Horno Ladrillero	Horno	AIRE
Huerto Comunitario	Metro Cuadrado	SUELOS NO FORESTALES
Huerto Familiar	Metro Cuadrado	SUELOS NO FORESTALES
Jardín Botánico rehabilitación	Metro Cuadrado	VIDA SILVESTRE
Jaulas de Reproducción	Jaulas	VIDA SILVESTRE
Limpieza de Barrancas	Hectárea	RESIDUOS SÓLIDOS
Limpieza de Caminos y Brechas de acceso	Kilómetro	SUELOS NO FORESTALES
Limpieza de canales desazolve	Metro Cúbico	AGUA
Limpieza de canales o acequias (retiro de residuos sólidos)	Hectárea	AGUA
Limpieza de canales o acequias (retiro de residuos sólidos, deshierbe y desazolve manual)	Hectárea	AGUA
Limpieza de cuerpos de agua esteros y humedales(deshierbe)	Hectárea	AGUA
Limpieza de cuerpos de agua esteros y humedales(retiro de sólidos)	Hectárea	AGUA
Limpieza de cuerpos de agua lagos y lagunas(deshierbe)	Hectárea	AGUA
Limpieza de cuerpos de agua lagos y lagunas(retiro de sólidos)	Hectárea	AGUA
Limpieza de cuerpos de agua ríos, arroyos y riachuelos(retiro de sólidos)	Hectárea	AGUA
Limpieza de cuerpos de agua ríos/ arroyos y riachuelos(deshierbe)	Hectárea	AGUA
Limpieza de Cuerpos de agua Ríos/ Riachuelos/ Arroyos/ Lagos/Lagunas/ Esteros/ Humedales	Hectárea	AGUA
Limpieza de Cuerpos de agua Ríos/ Riachuelos/ Arroyos/ Lagos/Lagunas/ Esteros/ Humedales (retiro de residuos sólidos y retiro de lirio maleza invasora)	Hectárea	AGUA
Limpieza de Cuerpos de agua Ríos/ Riachuelos/ Arroyos/ Lagos/Lagunas/ Esteros/ Humedales (retiro de residuos sólidos)	Hectárea	AGUA
Limpieza de fondo marino	Hectárea	AGUA
Limpieza de Manglares	Hectárea	VIDA SILVESTRE
Limpieza de playas	Hectárea	RESIDUOS SÓLIDOS
Limpieza y reacondicionamiento de Caminos	Kilómetro	SUELOS NO FORESTALES
Limpieza y recolección de residuos sólidos en calles / avenidas y plazas públicas	Toneladas	RESIDUOS SÓLIDOS
Lombricomposta	Kilogramo	ECOTECNIA
Mantenimiento o enriquecimiento de acahuales	Hectárea	SUELOS NO FORESTALES
Miradores construcción	Mirador	ECOTURISMO
Miradores rehabilitación	Mirador	ECOTURISMO
Monitoreo de Tortuga Marina	Kilómetro	VIDA SILVESTRE

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Obra	Unidad de medida	Ámbito funcional
Nidos Artificiales construcción	Nidos	VIDA SILVESTRE
Olla de agua o Jagüey construcción	Metro Cúbico	AGUA
Olla de agua o jagüey rehabilitación	Metro Cúbico	AGUA
Palapas construcción	Palapa	ECOTURISMO
Plantaciones comerciales maderables	Hectárea	SUELOS NO FORESTALES
Plantaciones comerciales no maderables	Hectárea	SUELOS NO FORESTALES
Plantaciones forestales establecimiento	Hectárea	SUELOS NO FORESTALES
Plantaciones forestales mantenimiento	Hectárea	SUELOS FORESTALES
Podas	Hectárea	PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Presa de Costales	Metro Cúbico	SUELOS NO FORESTALES
Presa de gavión	Metro Cúbico	SUELOS NO FORESTALES
Presa de Llantas	Metro Cúbico	SUELOS NO FORESTALES
Presa de Morillos	Metro Cúbico	SUELOS NO FORESTALES
Presa de Piedra Acomodada	Metro Cúbico	SUELOS NO FORESTALES
Presa de Rama	Metro Cúbico	SUELOS NO FORESTALES
Puentes colgantes	Metros Lineales	ECOTURISMO
Puentes rehabilitación	Metro lineal	ECOTURISMO
Recolección de Residuos Sólidos en Calles/ Avenidas/ Plazas Públicas/ Carreteras/ etc.	Hectárea	RESIDUOS SÓLIDOS
Recolección y Separación de Residuos Sólidos Comunitarios	Hectárea	RESIDUOS SÓLIDOS
Recuperación de especies silvestres	Metro Cuadrado	VIDA SILVESTRE
Reforestación con especies maderables	Hectárea	SUELOS NO FORESTALES
Reforestación con especies no maderables	Hectárea	SUELOS NO FORESTALES
Restauración de Manglares	Hectárea	VIDA SILVESTRE
Retiro de Material Combustible	Hectárea	PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Saneamiento de sistemas riparios	Hectárea	AGUA
Saneamiento forestal	Hectárea	SUELOS FORESTALES
Senderos Interpretativos construcción	Kilómetro	ECOTURISMO
Senderos Interpretativos rehabilitación	Kilómetro	ECOTURISMO
Terrazas de Formación Sucesiva	Hectárea	SUELOS NO FORESTALES
Tirolesa construcción	Metros	ECOTURISMO
Tirolesa rehabilitación	Metros	ECOTURISMO
Torres de observación construcción	Torre	ECOTURISMO
Torres de observación rehabilitación	Torre	ECOTURISMO
Vigilancia de Especies Silvestres o Prioritarias	Kilómetro	VIGILANCIA COMUNITARIA
Vigilancia de Tortuga Marina	Kilómetro	VIGILANCIA COMUNITARIA
Vigilancia en Torre	Hectárea	PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Vigilancia Recursos Forestales	Kilómetro	VIGILANCIA COMUNITARIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Obra	Unidad de medida	Ámbito funcional
Vivero construcción	Metro Cuadrado	SUELOS NO FORESTALES
Vivero rehabilitación	Metro Cuadrado	SUELOS NO FORESTALES
Vivero, reproducción de plantas	Plantas producidas	SUELOS NO FORESTALES
Zanja Trinchera o Tina Ciega	Metro Cúbico	AGUA
Limpieza de canales (retiro de sólidos y deshierbe)	Hectárea	AGUA
Sedentarización de Milpa	Hectárea	SUELOS NO FORESTALES
Señalización	Señalamiento	ECOTURISMO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 2. ACTA DE DICTAMINACIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS

DATOS DE LA DEPENDENCIA

UNIDAD EJECUTORA: _____

NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE: _____

DATOS DE LOS PROYECTOS:

INDICAR SOLICITUDES DE APOYO PARA PROYECTOS POR MUNICIPIO RECIBIDAS

NOMBRE DEL MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	MONTO	CUENTA CON PERSONAS DE PROSPERA	CUENTA CON POSIBLE PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA	% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES	TÉCNICAMENTE VIABLE	OPERATIVAMENTE VIABLE

INDICAR PROYECTOS DE SERÁN CONSIDERADOS EN LA CARTERA DE PROYECTOS

NOMBRE DEL MUNICIPIO	PROYECTO SOLICITADO	MONTO SOLICITADO	POSIBLE PERÍODO DE EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA U OPERATIVA

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

M

Fecha: ____/____/20__

Anexo 3. Solicitud de proyectoDelegado en SEDESOL Titular Dependencia Sector Dir. Gral. del Centro SCT
Medio Ambiente

en el Estado de _____

PRESENTE:

El/La que suscribe, C. _____ con ____ años de edad, acudo

en mi carácter de: Persona Física Representante Moral

con la intención de solicitar apoyo para la ejecución, bajo el esquema del Programa de Empleo Temporal, del proyecto (breve descripción del proyecto)

que se desarrollará en la localidad _____ del municipio

Firma

(Persona Física o Representante Persona Moral)

(Huella dactilar en caso de no contar con firma)

*Datos del solicitante

Nombre		RFC (En su caso)	
Calle	No. Exterior	No. Interior	Colonia
Municipio	Localidad	Código Postal	Entidad Federativa
Correo electrónico		Tel.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SEDESOL EXCLUSIVAMENTE: (reverso de la hoja)

Documentos presentados por el/la solicitante:

Documentos del Proyecto	
Escrito de conformidad de la comunidad	Programa de trabajo
Proyecto ejecutivo	Fotografías del estado actual
Croquis de localización	Si el Proyecto requiere distribución porcentual diferente a: 75% jornales y 25% manuales, presentar la justificación señalada en el apartado 1, del inciso b.1) del numeral 3.3 de las Reglas de Operación.
Presupuesto total del proyecto	

En caso de que el ejecutor sea un Organización de la Sociedad Civil:

Documentos de OSC	
Acta constitutiva	Estado de cuenta y contrato
CLUNI	Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales
Cédula de identificación fiscal	Curriculum
Identificación oficial representante legal	Carta no presenta irregularidades
Comprobante de domicilio	* Se deberán presentar los 10 documentós
Formulario registro ante SHCP	

El representante de la OSC manifiesta tener conocimiento de la obligación de reportar a la autoridad competente todas las obligaciones que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, tales como informes de actividades, recursos recibidos y situación financiera, entre otras.

Nombre y Firma del Representante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Fecha: ____/____/20__

Anexo 4. Manifestaciones y domicilio geográfico

Delegado en SEDESOL	<input type="checkbox"/>	Titular Dependencia Sector Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	Dir. Gral. del Centro SCT	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------------	--------------------------

en el Estado de _____

PRESENTE:

Con motivo de mi participación en el Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio _____, del cual pretendo ser beneficiario en el proyecto denominado _____

que se va a desarrollar en la localidad _____, del municipio _____, del estado de _____, **declaro bajo protesta de decir****verdad** lo siguiente:

1. Que no soy servidor público.
2. Que estoy de acuerdo en cumplir con mi corresponsabilidad dentro del proyecto.
3. Que no me encuentro participando simultáneamente en más de un proyecto del PET en la SEDESOL, SCT o SEMARNAT.
4. Que no he recibido más de 132 jornales por mi participación en proyectos del PET en su conjunto en SEDESOL, SCT y SEMARNAT.
5. Enfrento una disminución temporal de mi ingreso
6. SI NO Soy beneficiario del Programa PROSPERA

Así mismo, conozco los derechos y obligaciones señalados en los numerales 3.6.1 y 3.6.2 así como las causas de suspensión de apoyo señaladas en el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal.

Todos los datos incluidos en la solicitud son verídicos por lo cual autorizo a realizar las indagaciones necesarias para corroborar mi manifestación;

*Para SEMARNAT y SCT

En caso de que el suscrito migre o presente alguna imposibilidad física, enfermedad o fallecimiento y no pueda recibir los jornales a que tenga derecho, el monto del apoyo correspondiente será entregado al representante que en este momento designa:

Nombre: _____

Domicilio: _____

*Para el caso de SEDESOL, esta información se encuentra señalada en el Cuestionario Complementario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El beneficiario presenta:

- CURP
- Carta beneficiario sin CURP

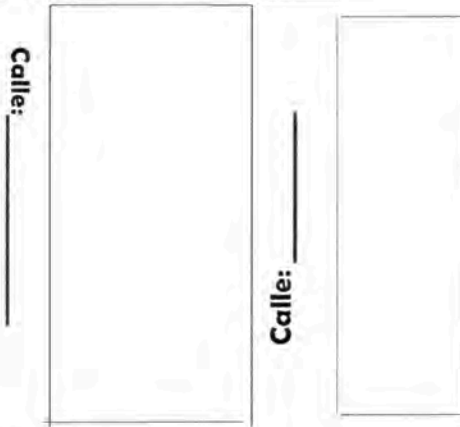
CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GEOGRÁFICA DEL BENEFICIARIO: _____

Estado: _____

Municipio: _____

Localidad: _____

Calle: _____



Calle: _____

NOMBRE DEL CAMINO: _____

Nombre			
Estado Civil:	Sexo:	Indígena:	Grupo indígena:
Calle	No. Exterior	No. Interior	Colonia
Municipio	Localidad	Código Postal	Entidad Federativa
Correo electrónico		Tel.	

*Datos del solicitante

Firma

(Huella dactilar en caso de no contar con firma)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 5. ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**CLAVE DEL COMITÉ QUE SE CONFORMA:** (número SIAPET de proyecto) _____

En el domicilio _____ de la localidad de _____, municipio de _____, del estado de _____, siendo las ____ horas del día _____ de _____ del 20 _____, se reúnen los abajo firmantes, para constituir el Comité Comunitario de Participación Social, del Programa de Empleo Temporal (PET) derivado de la autorización por parte de la SEMARNAT mediante oficio _____. (Número de oficio que emite DGPAIRS al autorizar los proyectos y los recursos)

Los integrantes del presente Comité, acuerdan sujetarse a todas y cada una de las disposiciones de las Reglas y Lineamientos de Operación del PET, así mismo que se promovió la integración del comité de manera equitativa entre hombres y mujeres para lo cual manifiestan y convienen lo siguiente:

A).- Satisfacer cabalmente los criterios de elegibilidad conforme a lo establecido en la mecánica operativa del Programa.

B).- Los firmantes acuerdan por **mayoría de votos** nombrar como representantes a los C. _____; C. _____; y al C. _____ como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, facultándolos para que realicen las gestiones a fin de recibir los apoyos del Programa, así como para que integren y requirieran la documentación que para este efecto se requiera; de igual forma, designar a los C. _____ y C. _____ como vocales de contraloría social.

C).- Los vocales de contraloría social a su vez serán considerados un comité de Contraloría Social y esta acta será el comprobante de solicitud de registro ante el Programa.

D).- Los representantes de este Comité se comprometen a verificar que el total de las acciones y trabajos que en su momento se convengan, se realicen conforme a lo pactado y solicitar el pago de los apoyos correspondientes de conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación que se suscribirá entre (SEMARNAT, CONANP, CONAFOR, PROFEPA, CONAGUA) y este Comité Comunitario de Participación Social,

E).- Los representantes del Comité son responsables de la entrega del apoyo económico correspondiente al pago de mano de obra (jornales) a cada uno de los integrantes del Comité.

F).- El Comité permitirá al personal de la (SEMARNAT, CONANP, CONAFOR, PROFEPA, CONAGUA) la verificación de la realización de las acciones y trabajos que se ejecuten con apoyo del mismo.

G).- El Convenio de Concertación del proyecto será el instrumento con el que contará el Comité y en particular los Vocales de Contraloría Social para el ejercicio de sus actividades, el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

documentos forma parte del expediente técnico del proyecto y deberá ser llenado y entregados por la Unidad Ejecutora.

H).- Los integrantes del comité expresamos nuestra voluntad de llevar a cabo las acciones de contraloría social durante el ejercicio fiscal 2018, utilizando los formatos de minutas de reuniones (debe incluir acuerdos) y listas de asistencia, estas últimas en caso de capacitaciones.

Este documento es el escrito por el que el comité de contraloría social de la localidad _____ solicita su registro en ante el Programa de Empleo Temporal.

PRESIDENCIA
(nombre y firma)

SECRETARÍA
(nombre y firma)

TESORERÍA
(nombre y firma)

VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL
(nombre y firma)

VOCAL DE CONTRALOR SOCIAL
(nombre y firma)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 6. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN No (número SIAPET de proyecto) _____
QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS EJECUTORAS _____ (CONANP, DELEGACIONES SEMARNAT, CONAGUA, CONAFOR O PROFEPA), REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT, DIRECTOR DE ANP, DIRECTOR REGIONAL DE ANP, GERENTE ESTATAL DE CONAFOR O DELEGADO FEDERAL DE PROFEPA O DIRECTOR LOCAL O DE ORGANISMO DE CUENCA EN CONAGUA) EN EL ESTADO DE _____ Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (número SIAPET de proyecto), DEL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE _____, REPRESENTADO POR LOS CC. _____; _____, Y _____ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA" Y "EL COMITÉ".

Antecedentes

- I. Las políticas de desarrollo social del Ejecutivo Federal tienen como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades, elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social, asimismo, establecen la necesidad de asegurar el uso amplio y eficiente de los recursos humanos y materiales de que dispone el país. El empleo rural, sin embargo, acusa bajos niveles de productividad y, en ciertas épocas del año y regiones del país, es insuficiente para absorber las necesidades de su población.
- II. El gobierno federal ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal (PET), que con un enfoque productivo, se orienta, en el marco de la estrategia de superación de la pobreza a garantizar oportunidades de empleo en el sector rural y urbano cuando se reduce la actividad económica o en presencia de una emergencia, así como a generar oportunidades de ingreso alternativas a través de la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- III. La operación de este Programa se maneja en forma coordinada a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), Comunicaciones y Transportes (SCT), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y del Trabajo y Previsión Social (STYPS).
- IV. Que conforme al artículo 28 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, la papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, deberá incluir la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

siguiente leyenda: **“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.**

- V. Que el Programa para el ejercicio fiscal 2018 está normado por las Reglas de Operación del PET que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

DECLARACIONES

1 De “LA INSTANCIA EJECUTORA”

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el Artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2 Que mediante oficio número _____, el titular de la Oficialía Mayor de la SEMARNAT, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, autorizan a los delegados y delegadas de SEMARNAT a suscribir los convenios entre SEMARNAT y las diversas comunidades del estado de su adscripción para el ejercicio de los recursos presupuestales correspondientes del ejercicio fiscal 2018 que le fueron radicados del Programa de Empleo Temporal.

PARA CONANP, CONAFOR, CONAGUA Y PROFEPA, PROCEDERÁN A GESTIONAR EL OFICIO DE DELEGACIÓN DE FIRMA O AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LOS RECURSOS DEL PET, DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO O ESTATUTO INTERNO Y SUSTITUIR EL TEXTO DE ESTE NUMERAL SEGÚN CORRESPONDA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

1.3 Que el _____ (Delegado Federal, Gerente Estatal, Director Regional, Director Local o Director de Cuenca) en el Estado de _____ acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, y suscribe el presente convenio en representación de “LA INSTANCIA EJECUTORA”, de conformidad con el artículo 40, fracción XXVI del Reglamento Interior de la misma Dependencia.

1.4 Que la (Delegación Federal, Gerencia Estatal, Dirección Regional, Dirección Local o Dirección de Cuenca) en el Estado de _____, tiene su domicilio ubicado en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales de este CONVENIO.

1.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente CONVENIO, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó la inversión correspondiente para el Programa de Empleo Temporal _____ 2018 con folio _____ de _____ adecuación presupuestal _____.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

1.6 De conformidad con los Lineamientos de Operación del PET SEMARNAT, las Instancias Ejecutoras del Programa serán las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas y las Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua y las Delegaciones Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

1.7 Que el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

2 De "EL COMITÉ"

2.1 Que fue legalmente constituido mediante Acta de Integración del Comité de fecha _____ de _____ de 2018, con el objeto de gestionar y tramitar ante las instituciones oficiales, proyectos regionales de desarrollo en beneficio de sus integrantes; por tal motivo ha solicitado el apoyo del gobierno federal a través de la "**INSTANCIA EJECUTORA**" para conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo.

2.2 Que de conformidad con el acta de constitución del Comité Comunitario de Participación Social los CC; _____, _____, _____ y _____ fueron nombrados como presidente, secretario, tesorero y dos vocales de contraloría social, respectivamente y están facultados para celebrar este CONVENIO.

2.3 Que el Comité Comunitario de Participación Social tiene establecido su domicilio en _____, _____ localidad del municipio de _____, estado de _____, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.

2.4 "**EL COMITÉ**", designó mediante acta constitutiva de fecha _____ de _____ de 2018, al C. _____, como presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas por el Programa, además de que será el responsable de vigilar que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

2.5 Que las personas que conforman "**EL COMITÉ**" manifiestan bajo protesta de decir verdad, no participar simultáneamente como beneficiarios del Programa de Empleo Temporal de las dependencias del sector medio ambiente, de la SCT o de la SEDESOL.

2.6 Que las personas que conforman "**EL COMITÉ**" no desempeñan un cargo, empleo o comisión en el servicio público y que están de acuerdo en cumplir con su corresponsabilidad un proyecto de beneficio familiar y/o comunitario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos; 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2017; las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; 1, 3, 5 fracción XXI, 38, 39 y 40 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA INSTANCIA EJECUTORA” y “EL COMITÉ” convienen en conjuntar las acciones y recursos que posibiliten la conservación, restauración, protección y/o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promuevan la participación comunitaria mediante el uso de mano de obra en épocas de escasa o nula demanda de empleo, dichas obras y acciones consistirán en:

SEGUNDA. Las obras y acciones a realizarse estarán ubicadas en la localidad de _____, municipio de _____, estado de _____.

TERCERA. El tipo de acciones a realizar, los costos, los requerimientos de jornales y de materiales, el periodo de realización y demás detalles técnicos de la obra se especifican en el Anexo Técnico del presente CONVENIO.

CUARTA. El pago por jornal realizado será de \$87.00 (ochenta y siete pesos 00/100 mn). La SEMARNAT aportará los recursos correspondientes, a través de la INSTANCIA EJECUTORA, en el estado de _____. El monto total del CONVENIO que comprende el pago para mano de obra y la adquisición de materiales y herramientas es de \$ _____, proveniente de los recursos presupuestales autorizados a la SEMARNAT, en su presupuesto anual, ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO del Presupuesto de Egresos de Federación 2018, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, y que por su naturaleza de subsidios mantienen su carácter de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia, se sujetan a criterios de objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y publicidad.

QUINTA. Los recursos mencionados en la cláusula anterior serán entregados a “EL COMITÉ” para la realización de las acciones motivo del presente instrumento jurídico.

SEXTA. “LA INSTANCIA EJECUTORA” realizará las siguientes acciones:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

1. Determinar la viabilidad de las propuestas formuladas por **"EL COMITÉ"**.
2. Proporcionar la asesoría técnica que estime necesaria para la ejecución de las acciones y la que solicite **"EL COMITÉ"**.
3. Cuantificar para cada tipo de acción, los requerimientos de jornales, materiales y/o herramientas cuando así proceda.
4. Determinar la cantidad e importe de los jornales que se requieran para la realización de las acciones objeto de este instrumento jurídico.
- 5.- Calendarizar la realización de las acciones.
- 6.- Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- 7.- Entregar a **"EL COMITÉ"** los recursos previstos en el presente instrumento jurídico, destinados para la adquisición de los materiales considerados en el anexo técnico y a las personas integrantes del Comité que suscribieron el Anexo del Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social con derecho al pago por mano de obra, en función del avance de la ejecución de las acciones.
- 8.- Elaborar el finiquito de las acciones objeto del presente instrumento jurídico y participar en la elaboración del acta del finiquito del mismo, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

SÉPTIMA. "EL COMITÉ" se compromete a:

- 1.- Recibir y responsabilizarse ante **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** de ejercer los recursos en el monto y términos mencionados en la CLÁUSULA CUARTA del presente instrumento, convirtiéndose en corresponsable de su manejo.
- 2.- Representar a los beneficiarios y realizar las gestiones requeridas para la ejecución del Programa.
- 3.- Vigilar que los beneficiarios realicen las acciones materia de este CONVENIO.
- 4.- Adquirir y suministrar a los beneficiarios, los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución de las obras y presentar la evidencia física a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**.
- 5.- Obtener de los beneficiarios, cuando sea necesario, las autorizaciones sobre los derechos de paso a caminos de acceso, así como para otras obras y/o servicios inherentes al proyecto.
- 6.- Informar oportunamente a **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** sobre los problemas u obstáculos que se presenten en el proceso de ejecución de las acciones previstas en el presente CONVENIO.
- 7.- Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten durante la operación del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

8.- Formular la relación de beneficiarios con derecho a recibir el apoyo correspondiente al pago de los jornales efectuados en función del avance en la ejecución de las acciones y remitirlas a la **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**.

9.- Recibir de **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** las órdenes de pago, cheques o dinero en efectivo para su entrega a los beneficiarios y recabar las firmas en la relación de beneficiarios.

10.- Supervisar el avance de las acciones.

11.- Mantener informados a los integrantes del grupo de beneficiarios, mediante asambleas ordinarias, sobre el desarrollo y avances del Programa.

12.- Aceptar y recibir de conformidad conjuntamente con los beneficiarios, las obras efectuadas mediante las acciones materia de este CONVENIO.

13.- Adquirir y/o aportar los materiales, herramientas y mano de obra que se establecen en el Anexo Técnico.

14.- Participar en la elaboración del acta de finiquito del CONVENIO, en el cual se hace constar la entrega – recepción de las acciones realizadas.

OCTAVA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" y "EL COMITÉ" acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, deberán suscribirse en un convenio modificatorio, elaborando un nuevo Anexo Técnico.

NOVENA. "LA INSTANCIA EJECUTORA" podrá rescindir el presente instrumento sin responsabilidad para ella, si se acredita que los recursos otorgados no fueron destinados a las acciones descritas en la cláusula primera del presente instrumento o en caso de que **"EL COMITÉ"** incumpla cualquiera de sus obligaciones.

Asimismo **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** podrá suspender, de conformidad con el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación, la entrega de los apoyos cuando las y los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

Cuando **"LA INSTANCIA EJECUTORA"** detecte incumplimiento en lo establecido en los acuerdos para la realización de obras financiadas con recursos del Programa, podrá suspender la ministración de recursos en proyectos autorizados al ejecutor que corresponda respetando el derecho de audiencia de las y los afectados y aplicando, en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando la SEMARNAT o algún Órgano de Fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las Reglas de Operación, por parte de **"LA INSTANCIA EJECUTORA"**, suspenderá los apoyos y deberá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** podrá suspender los recursos cuando los beneficiarios no proporcionen la información que se les requiera, o no cumplan con su corresponsabilidad con el proyecto autorizado, para lo cual cancelará la entrega de los recursos y prevendrá a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, reintegre a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** los recursos que esta le hubiera entregado.

DÉCIMA. Queda establecido que ningún miembro de **“EL COMITÉ”** tiene una relación laboral con **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** por lo que no se le considerará patrón solidario, responsable, ni sustituto y no se crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. **“Las Partes”** convienen en que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. **“Las Partes”** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que llegaran a generarse por la realización de las actividades objeto del presente instrumento, le corresponderá a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** respetando la autoría para efectos de citar o utilizar la información o material derivados de las actividades desarrolladas con motivo del presente instrumento jurídico.

“EL COMITÉ” y los beneficiarios asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que puedan darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto del presente CONVENIO; por lo que de presentarse alguna reclamación a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** en este aspecto durante o después de la vigencia del presente CONVENIO, **“EL COMITÉ”** se obliga a responder y/o a pagar cualquier importe o gasto que resulte de dicha reclamación, así como a liberar de cualquier otra responsabilidad a **“LA INSTANCIA EJECUTORA”**.

DÉCIMA TERCERA. Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la Ley General de Acceso a la Información Pública, las Partes otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitado, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información reservada o confidencial.

DÉCIMA CUARTA. Las Partes convienen en que la vigencia del presente instrumento es hasta el día _____ (COMPRENDE DESDE EL DÍA QUE SE FIRMA EL CONVENIO HASTA EL DÍA QUE SE FIRMA EL FINIQUITO).

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser modificado de común acuerdo por **“Las Partes”**, suscribiendo un convenio modificatorio y el correspondiente Anexo Técnico.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SEXTA. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, **“Las Partes”** se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente Convenio es de cumplimiento obligatorio para las Partes.

El presente instrumento se firma por duplicado y rubricado en cada una de sus hojas, en la localidad de _____, municipio de _____, Estado de _____ a los _____ días del mes de _____ del 2018.

POR “LA INSTANCIA EJECUTORA”

C.

El Titular de “LA INSTANCIA
EJECUTORA”

C.

El responsable técnico de “LA
INSTANCIA EJECUTORA”

**POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL**

PRESIDENCIA

C. _____

SECRETARÍA

C. _____

TESORERÍA

C. _____

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. _____

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. _____

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

Convenio de Concertación No (número SIAPET de proyecto) _____

1. Tipo de obra: _____
2. Meta física: _____
3. Distribución de los recursos:

Rubro	Monto
Mano de obra	\$
Materiales y herramientas	\$
TOTAL	\$

4. Total de jornales a pagar: _____
5. Total de personas que participan en la obra: _____
6. Forma de pago: _____ (en caso de transferencia electrónica, establecer aquí el número de CLABE interbancaria y banco en el que se pide se haga el traspaso, así como nombre del titular de la cuenta)
7. Materiales y herramientas necesarias

Materiales y herramientas necesarias
Por ejemplo • Palas, Picos, Guantes, Carretillas etc
MONTO TOTAL \$

8. Calendario de Ejecución:

Fecha de Inicio	Fecha de término
Igual a la fecha de firma del convenio	Igual a la fecha de término de la vigencia del convenio

9. Calendario de pagos:

Período que comprende el pago de jornales

10. Distribución de jornales a pagar por persona:

Nombre de la persona que participa en el proyecto	Jornales a recibir en el proyecto
1.	
2.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO 7. LISTA DE PAGO DE JORNALES

CLAVE DEL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (número QUACCI de proyecto) _____ en el de ESTADO _____
MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____

APOYO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA EL PERÍODO DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ 2018
HOJA _____ DE _____

Nombre	CURP (En su caso)	SEXO	Número de Jornales realizados en el periodo	Monto de recursos en jornales devengados en el periodo	Firma de conformidad
Total					

Presidente del Comité _____ Nombre y Firma	Tesorero del Comité _____ Nombre y Firma	Secretario del Comité _____ Nombre y Firma	Vocal del Comité _____ Nombre y Firma	Vocal del Comité _____ Nombre y Firma
--	--	--	---	---

Esta información es pública; dentro de cualquier periodo de acceso, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el presente programa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 8. RECIBO DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Estado: _____ Municipio: _____;

Localidad _____

Clave del Proyecto: (número SIAPET de proyecto) _____;

Dependencia ejecutora: (DELEGACIÓN FEDERAL, CONANP, CONAFOR, PROFEPA)

FECHA: _____, No. DE RECIBO: _____

Recibí de la (DELEGACIÓN FEDERAL de SEMARNAT, CONANP, CONAFOR, PROFEPA) la cantidad de \$ _____ (Monto con letra _____) para la adquisición de los materiales y herramientas señalados en el Convenio de Concertación Número _____, de conformidad con el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del Programa y numerales 10.3 Derechos y Obligaciones de las IE inciso n) y 10.4 del CPS inciso b) de los Lineamientos.

Una vez adquiridos los materiales y herramientas nos comprometemos a mostrarlos físicamente a la Unidad Ejecutora Responsable y utilizarlos para la realización de la obra, en presencia de los vocales de Contraloría Social.

PRESIDENCIA

SECRETARÍA

C. _____ C. _____

TESORERÍA

C. _____

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. _____ C. _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 9. FINIQUITO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

En la localidad de _____, del municipio de _____ Estado de _____; siendo las ____:____ hrs. del día ____ de _____ del 2018, se firma la presente acta de finiquito, la cual tiene como objetivo hacer constar el pago del apoyo económico (jornales) y, en su caso, la adquisición de materiales y/o herramientas por parte del Comité Comunitario de Participación Social.

Con los pagos otorgados y las acciones efectuadas, se finiquita el Convenio de Concertación No. (Número SIAPET de proyecto) _____ suscrito el (día) ____ (mes) _____ del 2018, entre la "UNIDAD EJECUTORA" y el Comité Comunitario de Participación Social.

Conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta inciso 8 del Convenio de Concertación, la UNIDAD EJECUTORA, hace constar el término de las acciones realizadas y señala que el Comité Comunitario de Participación Social recibió el pago por concepto de mano de obra y en su caso, es propietario de los materiales y/o herramientas que se describen a continuación mismos que se utilizaron para realizar la obra que se señala.

Obra realizada Ejemplo: Construcción de presas filtrantes, torres de vigilancia, etc. mismo nombre del convenio y como quedó registrada en el SIAPET incluyendo la meta.		
CONCEPTOS DE INVERSIÓN	NÚMERO, TIPO Y/ DESCRIPCIÓN	MONTO EROGADO
HERRAMIENTAS UTILIZADAS	Ejemplo: 10 palas, 10 picos, etc.	\$ 7,000.00
JORNALES PAGADOS	159	\$3,000.00
TOTAL		\$10,000.00

El soporte de los apoyos otorgados por el Gobierno Federal por los trabajos realizados, se consignan en el presente finiquito y en los siguientes documentos: Lista de pago de jornales y documento comprobatorio de compra de materiales y otros bienes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Una vez leída la presente, se firma para constancia al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

ENTREGA

El Titular de "LA UNIDAD EJECUTORA" (NOMBRE Y FIRMA)

PRESIDENCIA

SECRETARÍA

C. _____ C. _____

TESORERÍA

C. _____

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

C. _____ C. _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 10. CONTRALORÍA SOCIAL**MINUTA DE REUNIÓN CON EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

Siendo el día _____ del mes _____ del año 2018, el Comité de Contraloría Social del proyecto con clave _____ se reúne en _____ con la _____ (Unidad Ejecutora) para tratar los siguientes asuntos: señalados con una X en el último recuadro:

Motivo	Observaciones	
Entrega de información		
Presentación de quejas o denuncias		
Cambios en los integrantes del comité		
Otro		

Firman:

Nombre y firma del servidor público
que recibe este informe

Nombre y firma del (la) integrante del
Comité

Nombre y firma del (la) integrante del
Comité

ANEXO 12

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

Beneficiario sin CURP

Fecha ____ ____ 20__

El/La que suscribe, C. _____ con datos de contacto en:

Calle	No. Ext.	No. Int.	Colonia
Municipio	Localidad	Código Postal	Entidad Federativa
Correo electrónico		Tel.	

Manifiesto que, no cuento con la Clave Única de Registro de Población (CURP), derivado de que _____ (marque con una "X" la opción que corresponda, si existe otra, describa brevemente)

_____ nunca se ha realizado el trámite

_____ otra, _____
(especificar)

No obstante lo anterior, deseo formar parte del proyecto _____ que se llevará a cabo en la en la localidad _____ del municipio _____ el cual se realizará con motivo del Programa de Empleo Temporal (PET) 2018.

(Huella dactilar en caso de no contar con firma)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción XXIII y 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en atención al oficio No. SPPA /502/2017 de fecha 19 de junio de 2017, firma como encargada del despacho, la Directora General de Planeación y Evaluación"

Mtra. Marisol Rivera Planter



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"